

DECRETO 1249 DE 2017

(julio 19)

D.O. 50.299, julio 19 de 2017

por el cual se revoca el Decreto número 806 del 16 de mayo de 2017 y se hace un traslado a la planta externa del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confieren el artículo 97 de la Ley 1437 de 2011 y párrafo segundo del artículo 39 del Decreto ley 274 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 806 del 16 de mayo de 2017 se trasladó a la planta externa a la doctora Ruth Mery Cano Aguillón, identificada con cédula de ciudadanía número 51633184, al cargo de Ministro Plenipotenciario, código 0074, grado 22, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la República del Uruguay.

Que por necesidades del servicio, se hace necesario trasladar a la doctora Ruth Mery Cano Aguillón, a la Embajada de Colombia ante el Reino de Bélgica.

Que por lo anterior es necesario proceder con la revocatoria del Decreto 806 del 16 de mayo de 2017, razón por la que mediante comunicación del 27 de junio de 2017, la doctora Ruth Mery Cano Aguillón autorizó revocar el decreto en cita.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. Revocar el Decreto 806 del 16 de mayo de 2017, por medio del cual se trasladó a la planta externa a la doctora Ruth Mery Cano Aguillón, identificada con cédula de ciudadanía número 51633184, al cargo de Ministro Plenipotenciario, código 0074, grado 22, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la República del Uruguay, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2º. Trasládase a la planta externa a la doctora Ruth Mery Cano Aguillón, identificada con cédula de ciudadanía número 51633184, al cargo de Ministro Plenipotenciario, código 0074, grado 22, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Reino de Bélgica.

Parágrafo. La doctora Ruth Mery Cano Aguillón, es funcionaria inscrita en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular, en la categoría de Ministro Plenipotenciario.

Artículo 3º. Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto, se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

Artículo 4º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 19 de julio de 2017.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Ministra de Relaciones Exteriores,

María Ángela Holguín Cuéllar.